

**RESOLUCIÓN No. 008 DE 2021****(13 DE ENERO)**

*" Por medio de la cual se modifica la Resolución 1122 de 2020 por la cual se liquida el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A., para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre del año 2021."*

**EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A.**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Distrital 662 del 19 de noviembre de 2018, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Junta Directiva de la Empresa Metro de Bogotá S.A., en sesión del 23 de octubre de 2020, conceptuó favorablemente sobre el Proyecto de Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Empresa Metro de Bogotá S.A. para la vigencia fiscal 2020.

Que el Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal (CONFIS), mediante Resolución No. 016 del 29 de octubre de 2020, aprobó el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Empresa Metro de Bogotá S.A., para la vigencia comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre del año 2021.

Que mediante Circular Externa DDP 00021 del 17 de diciembre de 2020, se emitieron los lineamientos adicionales a la Circular Externa No. DDP- 000012 – Circular Conjunta 001 de 2020, relacionados con la expedición de la resolución de liquidación del presupuesto 2021 para Empresas Industriales y Comerciales del Distrito (EICD) y Empresas Sociales del Estado (EICD), y cargue de información presupuestal en el sistema Bogdata.

Que el artículo 15, del Decreto 662 del 19 de noviembre de 2018, señala que “El Representante Legal de cada Empresa, mediante Resolución, liquidará el Presupuesto Anual a nivel de rubro presupuestal, conforme a las cuantías aprobadas por el CONFIS Distrital. Así mismo, informará a su Junta o Consejo Directivo sobre la desagregación correspondiente. La Resolución de Liquidación se remitirá a la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto y a la Secretaría Distrital de Planeación”.

Que mediante la Resolución 1122 de 2020 se liquidó el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A., para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre del año 2021.”

Formato GL-FR-012\_V4

Página 1 de 3

Carrera 9 No. 76-49 Pisos 3 - 4  
Teléfono: +57 1 555 33 33  
www.metrodebogota.gov.coALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

**CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 008 DE 2021**

*" Por medio de la cual se modifica la Resolución 1122 de 2020 por la cual se liquida el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A., para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre del año 2021.*

Que surtida la revisión de la Dirección Distrital de Presupuesto, se encontró que en la Resolución 1122 de 2020 se incluyó una desagregación en los rubros presupuestales de ingresos no contemplada en el Plan de Cuentas CCPET.

Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, en cuanto a la corrección de errores formales establece:

“Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.”

Que de conformidad con lo anterior es necesario y pertinente corregir y modificar la Resolución 1122 del 28 de diciembre de 2020, a fin de precisar los Rubros presupuestales para la vigencia 2021.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**Artículo 1º-** Modificar el Artículo 1° de la Resolución 1122 de 2020, en cuanto a la desagregación del Presupuesto de Rentas e Ingresos de la Empresa Metro de Bogotá S.A., para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre del año 2021, por un valor de DOS BILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE (\$2.178.211.790.000), conforme al siguiente detalle:

CODIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR
41	INGRESOS	2.178.211.790.000
410	DISPONIBILIDAD INICIAL	1.653.567.459.000
41002	BANCOS	1.653.567.459.000
411	INGRESOS CORRIENTES	87.415.450.000
41102	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	87.415.450.000

Formato GL-FR-012\_V4

**CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 008 DE 2021**

*" Por medio de la cual se modifica la Resolución 1122 de 2020 por la cual se liquida el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A., para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre del año 2021.*

4110206	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	87.415.450.000
4110206007	SUBVENCIONES	87.415.450.000
411020600702	EMPRESAS PUBLICAS NO FINANCIERAS	87.415.450.000
412	RECURSOS DE CAPITAL	437.228.881.000
41205	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	78.840.000
4120502	DEPOSITOS	78.840.000
41208	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	437.150.041.000
4120806	DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	437.150.041.000
4120806002	CONDICIONADAS A LA ADQUISICION DE UN ACTIVO	437.150.041.000

**Artículo 2º-** Los demás artículos de la Resolución 1122 de 2020 no se modifican.

**Artículo 3º-** Remítase copia de esta resolución a la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto y a la Secretaría Distrital de Planeación.

**Artículo 4º-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dada en Bogotá D.C., el 13 de enero de 2021.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**ANDRES ESCOBAR URIBE**  
**Gerente General**

Proyectó: Fabian Andrés Gómez Duarte - GAF

Aprobó: Carlos Humberto Moreno Bermúdez – Gerente GAF